



# PLAN C

¿QUÉ QUIERE  
APROBAR CON  
TANTA PRISA EL  
PRESIDENTE Y POR  
QUÉ?

El pasado 6 de junio, Ignacio Mier, coordinador de la bancada de Diputados de Morena anunció que en septiembre aprobarán las **20 propuestas** de reformas constitucionales enviadas por el presidente en febrero de 2024.

Este documento es un semáforo acerca de qué lo que se propone.

# 1 INDÍGENAS



## ARTÍCULOS REFORMADOS:

2 CPEUM

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Reforma el artículo 2o. de la Constitución para reconocerlos como sujetos de derecho público, otorgándoles personalidad jurídica, patrimonio propio y derechos específicos como la consulta previa y el respeto a sus sistemas normativos.
- Se garantiza el derecho a una consulta culturalmente adecuada y de buena fe en decisiones administrativas o legislativas que los afecten significativamente, y la obligación de que particulares beneficiados cubran los costos y beneficios sean equitativos.
- El Gobierno reconoce su deuda histórica con estas comunidades y su importancia en la herencia cultural del país, comprometiéndose a su respeto y desarrollo.
- Obligación del Estado de promover y preservar las lenguas indígenas y asegurar su presencia en medios de comunicación, así como reconocer la medicina tradicional y el trabajo comunitario como parte de su cultura.
- Se garantiza una vida libre de discriminación y violencia para mujeres, niños y personas con discapacidad, y se asegura la inclusión de comunidades afroamericanas en registros oficiales.



## IMPLICACIONES

- Los pueblos indígenas son comunidades de nuestra nación que a lo largo de la historia han sido afectadas por la injusticia, la desigualdad y la exclusión. Es necesario generar mecanismos para integrar a estas poblaciones en la participación activa en todos los sectores y en especial en el sector público, promoviendo su formación política con la finalidad de que se generen las oportunidades para llegar a ser representantes populares.



# 2 PENSIONES ADULTOS MAYORES



## SE PROPONE REFORMAR

Artículo 4 CPEUM



### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Se pretende reducir la edad para poder recibir la Pensión para el Bienestar de los adultos mayores pasando de 68 a 65 años.
- Garantizar el apoyo a las personas con discapacidad permanente, hasta los 65 años, posterior a esta edad el apoyo se convierte en la pensión de adulto mayor.
- Las pensiones son No contributivas.
- Que las personas con discapacidad reciban rehabilitación y habilitación, teniendo como prioridad las personas menores de 18 años.
- Garantizar que el Estado destine los recursos suficientes, oportunos y adecuados para estos apoyos conforme al principio de progresividad y no regresión.
- Garantizar que los recursos de estos apoyos sean de forma directa para la población y que el monto de los recursos no pueda disminuir respecto al ejercicio fiscal del año anterior (incremento anualmente).

- Presión sobre las finanzas públicas para sostener estas pensiones universales a largo plazo, especialmente ante el envejecimiento poblacional.
- Necesidad de mecanismos financieros y presupuestarios sólidos y sostenibles.
- Requerimiento de fortalecer la infraestructura y calidad de servicios de salud, rehabilitación y cuidados para atender a los beneficiarios.
- Posible desincentivo a la participación laboral formal y al ahorro para el retiro.
- Riesgo de un uso clientelar con fines político-electorales.
- Desafío de una implementación eficaz, transparente y equitativa, evitando la corrupción.



# 3

## BECAS A ESTUDIANTES DE FAMILIAS POBRES



### SE PROPONE REFORMAR

Artículo 123 CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Se propone establecer en la Constitución la obligación del Estado de otorgar un apoyo económico mensual, equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentren desempleados y no estén cursando estudios en ninguno de los niveles educativos. Este apoyo se brindará con el objetivo de que puedan capacitarse para el trabajo, durante un periodo de hasta 12 meses, en negocios, empresas, talleres, tiendas y otras unidades económicas.



- Existe el riesgo de que los jóvenes dependan del apoyo económico en lugar de buscar activamente empleo, lo que podría desincentivar la búsqueda de trabajo o la continuación de estudios.
- La implementación de esta política puede representar una carga financiera significativa para el Estado, lo que podría resultar en la insuficiencia de fondos para otros programas y servicios esenciales.
- Podría haber una distorsión en el mercado laboral si las empresas comienzan a depender de la mano de obra subsidiada en lugar de contratar empleados a tiempo completo, afectando la calidad y estabilidad del empleo.
- Si los programas de capacitación no son de calidad o no están alineados con las necesidades del mercado laboral, los jóvenes podrían terminar con habilidades insuficientes o irrelevantes para conseguir empleo sostenible.
- Existe el riesgo de que los fondos destinados a este programa sean mal gestionados o desviados, y que se presenten casos de corrupción o abuso del sistema por parte de individuos o empresas que busquen beneficiarse indebidamente.



# 4

## ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA A TODOS



### ARTÍCULOS REFORMADOS:

4CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Establecer la obligación del Estado para garantizar la atención médica integral con carácter gratuito y universal como parte del derecho a la protección de la salud.
- Incorporar los estudios médicos, las intervenciones quirúrgicas y los medicamentos como parte de la atención médica.
- Armonizar la Constitución con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico con el Objetivo 3 de Salud y Bienestar, cuya meta es lograr una cobertura sanitaria universal que incluya el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales, seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todas y todos.



frph.org.mx

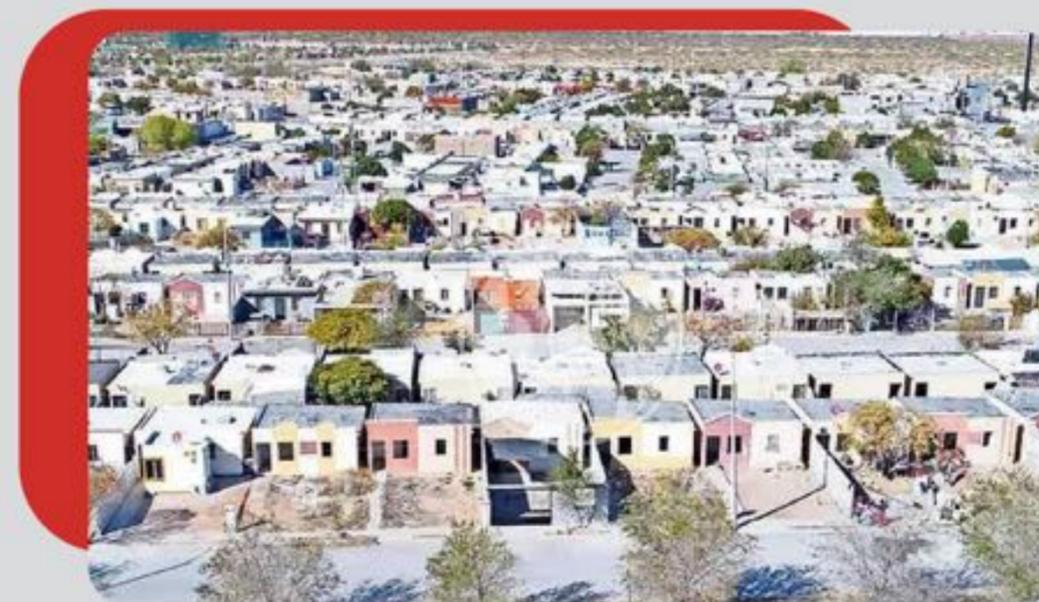


### IMPLICACIONES

- Lo importante no es poner más derechos, sino que en realidad se puedan cumplir.
- Garantizar atención médica gratuita y universal requiere una inversión significativa de recursos financieros. Existe el riesgo de que el Estado no pueda mantener a largo plazo el financiamiento necesario, afectando la calidad y disponibilidad de los servicios.
- La ampliación del acceso a servicios de salud puede incrementar la burocracia y la ineficiencia administrativa, resultando en tiempos de espera prolongados y una distribución desigual de los recursos.
- Si no se gestionan adecuadamente, los recursos limitados pueden afectar la calidad de la atención médica, con un posible deterioro en los estándares de servicios, procedimientos y tratamientos ofrecidos a los pacientes.
- La expansión del sistema de salud podría abrir oportunidades para la corrupción y la mala gestión de los fondos y recursos destinados a los servicios médicos, afectando negativamente la implementación y los resultados de la política.

# 5

## DERECHO A LA VIVIENDA



### SE PROPONE REFORMAR

Artículo 4 CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Transformar el sistema de financiamiento gestionado por el INFONAVIT en un Sistema de Vivienda para todos los trabajadores sujetos al régimen del apartado A. Este sistema ofrecerá préstamos accesibles y suficientes, además de acceso a viviendas en arrendamiento. Asimismo, el INFONAVIT podrá participar activamente en la construcción y tomar medidas para fortalecer la oferta de vivienda, reduciendo así el déficit existente.
- Permitir al INFONAVIT la construcción de viviendas para su adquisición mediante un esquema de arrendamiento social o propiedad. En el caso de alquileres, la mensualidad no excederá el 30% del salario del trabajador. Además, otorgar a cualquier trabajador con un año de cotización el acceso a viviendas en alquiler propiedad del INFONAVIT, con la posibilidad de adquirirlas tras mantener el pago del alquiler durante diez años.
- Garantizar acceso preferente a los esquemas de vivienda del INFONAVIT para trabajadores con mayor antigüedad en la cotización y sin vivienda propia. Asimismo, implementar un plan de eficiencia operativa que permita cumplir con estos objetivos sin aumentar los costos para los trabajadores que contribuyen al Instituto.

### IMPLICACIONES

- Transformar el sistema de financiamiento y ofrecer préstamos accesibles, además de participar activamente en la construcción de viviendas, podría requerir una inversión significativa. Esto plantea el riesgo de que el INFONAVIT no pueda mantener la sostenibilidad financiera a largo plazo sin incrementar los costos para los trabajadores.
- Garantizar acceso preferente a los esquemas de vivienda para trabajadores con mayor antigüedad en la cotización podría crear desigualdades, dejando a los nuevos trabajadores o a aquellos con menor antigüedad en una posición desventajosa.
- Si el INFONAVIT se enfoca en la cantidad de viviendas construidas y ofrecidas, existe el riesgo de que la calidad de las mismas disminuya. Además, el mantenimiento a largo plazo de estas viviendas podría representar un desafío significativo.
- La ampliación del rol del INFONAVIT en la construcción y gestión de viviendas podría incrementar la burocracia y disminuir la eficiencia operativa. Implementar un plan de eficiencia operativa sin aumentar los costos es un reto que, de no cumplirse, podría afectar negativamente la eficacia del programa.



# 6

## BIENESTAR ANIMAL



### SE PROPONE REFORMAR

3, 4 y 73 CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Elevar a rango constitucional la prohibición del maltrato a los animales y su protección con base en su naturaleza, características y vínculos con las personas; así como en materia de prevención y prohibición del maltrato en la crianza y en el aprovechamiento de animales para consumo humano y las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios.
- Facultar al Congreso de la Unión para que emita la Ley General que regule la concurrencia del Gobierno Federal, los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México en materia de protección a los animales.

- Propone reformar el artículo tercero constitucional para agregaren el párrafo decimosegundo que los planes y programas de estudio deberán incluir la protección y cuidado de los animales.
- Establece la obligatoriedad del Estado Mexicano de garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales conforme a la normatividad respectiva.

### IMPLICACIONES

- Con base en lo planteado se tendrá que discutir respecto de actividades como las corridas de toros o las peleas de gallos, entre otros, puesto que constituyen un elemento importante en la materia y que, con base en la reforma, cualquier acto de maltrato animal estaría ya elevado a rango constitucional.



# 7

## PROHÍBIR EL “FRAKING”, LA MINERÍA A CIELO ABIERTO Y EL MAÍZ TRANSGÉNICO



### ARTÍCULOS REFORMADOS:

3, 4, 27 y 73 CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

#### Prohibición de concesiones para actividades de minería a cielo abierto:

- La reforma al párrafo sexto del artículo 27º constitucional estipula la prohibición del otorgamiento de concesiones y las actividades de exploración, explotación, beneficio, uso o aprovechamiento de minerales, metales o metaloides a cielo abierto. También indica que serán sancionados quienes efectúen esas actividades.

#### Prohibición del fracking o fracturamiento hidráulico para la extracción de hidrocarburos:

- La reforma al párrafo séptimo del artículo 27º constitucional prohíbe el otorgamiento de contratos para la extracción de hidrocarburos líquidos y gaseosos a través del fracking o fracturamiento hidráulico. También establece sanciones a las personas que realicen cualquier actividad relacionada.

#### Prohibición del maíz transgénico

- La iniciativa busca reformar el párrafo tercero del artículo 4º constitucional para reconocer que, en su calidad de alimento básico y elemento de identidad nacional, el maíz destinado al consumo humano debe estar libre de modificaciones genéticas, como las transgénicas. Asimismo, declara al país libre de cultivos de maíz genéticamente modificado y establece que debe priorizarse su manejo agroecológico.



### IMPLICACIONES

#### Minería

- La minería a cielo abierto es la práctica más contaminante porque elimina toda la cobertura vegetal y en consecuencia ahuyenta la fauna. Destruye el suelo y subsuelo al remover roca y minerales mediante detonaciones, lo que genera polvos tóxicos en el aire. Además, utiliza grandes cantidades de agua, misma que contamina el entorno.
- Posibles controversias en tribunales y paneles internacionales argumentando violaciones a tratados comerciales y de inversión.
- Potencial surgimiento o expansión de actividades de minería ilegal ante la cancelación de la vía legal, con riesgos de mayor daño ambiental, precariedad

#### Maíz

- Impacto en productores agrícolas y empresas de biotecnología que han adoptado o desarrollado variedades de maíz transgénico. Podría haber afectaciones económicas y demandas legales.
- Requerimiento de desarrollar e impulsar alternativas agroecológicas y sustentables para la producción de maíz que sean viables y competitivas para los productores.



# 8

## PROHIBICIÓN DE VAPEADORES Y DROGAS QUÍMICAS



### IMPLICACIONES



#### SE PROPONE REFORMAR

Artículo 9 CPEUM

#### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Esta reforma busca asegurar el derecho a la protección de la salud mediante la prohibición de la producción, distribución y venta ilegal de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos electrónicos similares. También se prohíbe la producción, distribución y comercialización de sustancias tóxicas, precursores químicos y drogas sintéticas no autorizadas, incluyendo el uso ilegal de fentanilo.
- La iniciativa del presidente busca corregir un error previo, donde emitió un decreto administrativo en lugar de enviar una iniciativa al Congreso. Este decreto, publicado el 31 de mayo de 2022 en el DOF, prohíbe la circulación y comercialización de vapeadores y productos similares. La Suprema Corte de Justicia de la Nación intenta revertir esta reforma alegando violaciones graves al procedimiento legislativo para favorecer a una minoría, en lugar de priorizar la protección de la salud y la seguridad pública. Según la Constitución, la facultad y obligación de expedir leyes en materia de comercio corresponde al Congreso de la Unión.
- La iniciativa propone que los jueces puedan ordenar automáticamente la prisión preventiva oficiosa, sin evaluar previamente las circunstancias, en casos de delincuencia organizada, extorsión, narcomenudeo, y delitos relacionados con la producción, preparación, enajenación, adquisición, importación, exportación, transportación, almacenamiento y distribución de drogas sintéticas, como el fentanilo y sus derivados. También se aplicará en casos de defraudación fiscal, contrabando, y expedición o adquisición de comprobantes fiscales falsos o simulados.

- La prohibición total de cigarrillos electrónicos y vapeadores podría empujar el mercado hacia el comercio clandestino, dificultando la regulación y control, y afectando negativamente a las empresas legales y los empleos asociados a esta industria.
- La implementación automática de la prisión preventiva oficiosa podría llevar a un aumento en el número de personas encarceladas sin juicio previo, sobrecargando el sistema judicial y penitenciario, y potencialmente violando los derechos humanos de los acusados.
- La corrección del procedimiento administrativo podría enfrentar desafíos legales continuos, ya que la Suprema Corte de Justicia de la Nación podría declarar inconstitucionales las acciones del Ejecutivo, generando incertidumbre legal y administrativa.
- La prohibición de sustancias y dispositivos ilegales, incluyendo fentanilo y vapeadores, puede no ser efectiva si no se acompaña de medidas robustas de control, educación y tratamiento, lo que podría limitar el impacto positivo en la salud pública.
- En el fondo es absurdo que se pongan en un mismo nivel los vapeadores que el fentanilo, y que además quieran incluirlos en la Constitución.



# 9

## AUMENTO DE SALARIO EN FUNCIÓN DE LA INFLACIÓN ANUAL



SE PROPONE REFORMAR

123 CPEUM

### IMPLICACIONES

#### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- La fijación anual de los salarios mínimos generales o profesionales, o la revisión de los mismos, nunca estará por debajo de la inflación observada durante el periodo de su vigencia.

- Aumentar los salarios mínimos por encima de la inflación puede generar una espiral inflacionaria, donde los precios suben en respuesta a los incrementos salariales, lo que a su vez puede requerir nuevos ajustes salariales, perpetuando el ciclo.
- Las empresas, especialmente las pequeñas y medianas, pueden no ser capaces de absorber los costos adicionales asociados con los aumentos salariales. Esto podría llevar a despidos, reducción de horas laborales o incluso cierres de negocios.
- Las empresas podrían enfrentar dificultades para mantenerse competitivas en un mercado global si los costos laborales aumentan significativamente, lo que podría llevar a una disminución en la inversión y en la creación de nuevos empleos.
- Algunos sectores económicos, especialmente aquellos con márgenes de ganancia más bajos, pueden ser más afectados que otros. Esto podría llevar a una mayor desigualdad entre sectores y regiones, con algunas áreas sufriendo más desempleo y recesión económica.
- Para evitar el aumento en los costos laborales, algunas empresas podrían optar por la informalidad, evadiendo regulaciones laborales y fiscales, lo que afectaría negativamente la recaudación de impuestos y la protección de los derechos laborales.



# 10 ESCASEZ DE AGUA Y USO DOMÉSTICO



## ARTÍCULOS REFORMADOS:

4 y 27 CPEUM

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

·La reforma al párrafo sexto del artículo 4º de la Constitución establece la preferencia del consumo personal y doméstico del agua sobre cualquier otro uso.

·La iniciativa plantea modificar al párrafo sexto del artículo 27º con el propósito de prohibir el otorgamiento de concesiones de agua en zonas con escasez de agua o sequía.

## IMPLICACIONES

- Impacto en actividades económicas que requieren agua (agricultura, industria, servicios). Posibles pérdidas económicas y de empleos.
- Necesidad de implementar mecanismos eficaces para definir, monitorear y hacer cumplir las restricciones.
- Requerimiento de desarrollar infraestructura y estrategias para un mejor manejo, conservación y distribución equitativa del agua.
- Potencial aumento de delitos y conflictos sociales por el acceso y uso del agua.
- Adaptación de actividades productivas a un contexto de mayor escasez y regulación del agua.



# 11

## SALARIOS MÍNIMOS



### SE PROPONE REFORMAR

Artículo 123 CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Las maestras y maestros de nivel básico de tiempo completo, así como los policías, guardias nacionales, integrantes de las Fuerzas Armadas permanentes, médicos y enfermeros, recibirán un salario mensual que no será inferior al salario promedio registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### IMPLICACIONES

- Asegurar que todos estos profesionales reciban un salario mensual no inferior al promedio registrado ante el IMSS podría ejercer una presión significativa sobre los presupuestos gubernamentales, especialmente en áreas como educación y salud, donde los recursos ya son limitados.
- Para financiar los incrementos salariales, el gobierno podría verse obligado a aumentar los impuestos, lo que podría tener un efecto negativo en la economía general y afectar tanto a las empresas como a los ciudadanos.
- Esta medida podría generar desigualdad salarial entre diferentes sectores profesionales y aquellos que no están incluidos en la política, provocando descontento y potencialmente fomentando conflictos laborales.
- Si los salarios de estos profesionales se igualan al promedio del IMSS, los sectores privados que ofrecen salarios más altos podrían atraer a los mejores talentos, lo que resultaría en una pérdida de profesionales calificados en el sector público.



# 12 REVERTIR LAS REFORMAS SOBRE PENSIONES



## SE PROPONE REFORMAR

123 CPEUM

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- Las personas trabajadoras de 65 años que comenzaron a cotizar a partir del 1º de julio de 1997 en el Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellas bajo el régimen de cuentas individuales del ISSSTE, tendrán derecho a una pensión de retiro por vejez igual a su último salario, hasta un monto equivalente al salario promedio registrado en el IMSS, según lo establezca la ley.
- Las personas trabajadoras a partir de los 60 años mantendrán su derecho a una pensión garantizada, según los términos de la ley.

### Propuesta de Financiamiento:

- a) Los recursos remanentes y los productos de los fideicomisos del poder judicial, utilizados anteriormente para financiar el mantenimiento de residencias y otras extravagancias de jueces, magistrados y ministros, serán entregados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tras concluir los procedimientos legales, según el Decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2023.
- b) Los recursos financieros y ahorros generados por la eliminación de órganos autónomos, reguladores, descentralizados, desconcentrados, unidades administrativas o estructuras y otros entes públicos con funciones duplicadas.
- c) Un 25% del remanente de las utilidades netas de los ingresos propios de las entidades paraestatales sectorizadas en las secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, así como los rendimientos y productos financieros derivados de la administración de estos recursos.
- d) Los recursos provenientes de la venta de inmuebles propiedad de la nación en posesión del ISSSTE, así como de los inmuebles propiedad del mismo.



- Asegurar una pensión igual al último salario puede representar una carga financiera significativa para el IMSS y el ISSSTE, especialmente si la expectativa de vida sigue aumentando. Esto podría poner en riesgo la sostenibilidad a largo plazo de los fondos de pensiones.
- La propuesta de financiamiento depende de recursos remanentes, ventas de inmuebles y ahorros por la eliminación de organismos. Si estos recursos no son suficientes o no se gestionan adecuadamente, podría haber un déficit en los fondos necesarios para garantizar las pensiones.
- La eliminación de órganos autónomos, reguladores y otros entes públicos para ahorrar costos podría afectar la calidad y disponibilidad de servicios públicos, generando problemas operativos y afectando negativamente a la población.
- La dependencia de recursos provenientes de procedimientos legales en curso, como los fideicomisos del poder judicial, introduce incertidumbre y podría retrasar la disponibilidad de fondos necesarios para financiar las pensiones.



# 13

## DERECHO A LA EDUCACIÓN Y EL TRABAJO; SI LOS JÓVENES NO TIENEN TRABAJO, UN AÑO DE SUELDO 1SMG



### ARTÍCULOS REFORMADOS:

123 CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

El Estado otorgará un apoyo económico mensual, equivalente al menos a un salario mínimo general vigente, a jóvenes de entre 18 y 29 años que se encuentren desempleados y no estén cursando estudios en ningún nivel educativo. Este apoyo tiene como objetivo permitirles capacitarse para el trabajo, por un periodo de hasta 12 meses, en negocios, empresas, talleres, tiendas y otras unidades económicas, según lo establecido por la ley.



### IMPLICACIONES

- Los jóvenes pueden llegar a depender del apoyo económico en lugar de buscar activamente empleo o continuar su educación, lo que podría reducir su motivación para mejorar sus habilidades y perspectivas laborales a largo plazo.
- La implementación de este programa podría requerir una inversión significativa por parte del Estado. Si no se asegura una financiación adecuada, el programa podría resultar insostenible o llevar a recortes en otros servicios esenciales.
- Existe el riesgo de que los programas de capacitación no sean de calidad o no estén alineados con las necesidades del mercado laboral. Esto podría resultar en habilidades insuficientes o irrelevantes para los jóvenes, limitando su empleabilidad futura.
- El programa podría ser susceptible a la corrupción y el abuso, con fondos desviados o mal gestionados, o con empresas y unidades económicas que se beneficien del programa sin ofrecer una capacitación efectiva y significativa.



# 14

## BIENESTAR: JORNAL A CAMPESINOS Y POBLACIONES EN RIESGO



### SE PROPONE REFORMAR

Artículo 27 CPEUM

### IMPLICACIONES

#### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

El Estado garantizará, en los términos que fije la ley, la entrega de:

a) Un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven sus tierras sembrando árboles frutales, maderables y especies que requieren ser procesadas, conforme a las disposiciones aplicables.

b) Un apoyo anual directo y fertilizantes gratuitos a productores de pequeña escala, y

c) Un apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

Además, se mantendrán precios de garantía para la compraventa de maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable, en los términos de las disposiciones aplicables.

- Garantizar jornales seguros, justos y permanentes, junto con apoyos anuales y precios de garantía, puede representar una carga significativa para el presupuesto estatal. Si no se gestionan adecuadamente, estos programas pueden volverse insostenibles a largo plazo.
- Los campesinos y pescadores podrían volverse dependientes de los apoyos del Estado, lo que podría desincentivar la innovación y la adopción de prácticas agrícolas y pesqueras más eficientes y sostenibles.
- La implementación de estos programas puede aumentar la burocracia y los costos administrativos, lo que podría llevar a ineficiencias en la entrega de los beneficios y al mal uso de los recursos.
- Mantener precios de garantía para ciertos productos agrícolas puede distorsionar el mercado, afectando la competitividad y la dinámica de la oferta y la demanda. Esto puede llevar a sobreproducción o desincentivar la diversificación de cultivos.
- La entrega de jornales, apoyos y precios de garantía puede ser susceptible a la corrupción y la mala gestión. Esto puede resultar en la distribución inequitativa de los beneficios, donde los más necesitados no reciben el apoyo adecuado, y en el desvío de recursos para fines no previstos.



# 15

## DERECHO A LAS VÍAS



### SE PROPONE REFORMAR

28CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- La comunicación vía satélite y los ferrocarriles, tanto para transporte de pasajeros como de carga, son áreas prioritarias para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución.
- El Estado mexicano retoma el derecho de utilizar las vías ferroviarias para prestar el servicio de transporte de pasajeros. Para ello, el Ejecutivo Federal podrá otorgar asignaciones a empresas públicas o concesiones a particulares.
- Los particulares que cuenten con concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de carga podrán obtener concesiones para prestar el servicio de transporte ferroviario de pasajeros. En cualquier caso, se dará preferencia al servicio de transporte ferroviario de pasajeros, en términos de lo que determine la legislación aplicable.

### IMPLICACIONES

- La modificación o cancelación de concesiones previamente otorgadas sin un proceso justo y transparente puede minar la seguridad jurídica. Esto puede disuadir la inversión extranjera y nacional, al generar incertidumbre sobre la estabilidad y respeto de los contratos a largo plazo.
- Las empresas extranjeras que tengan concesiones podrían recurrir a mecanismos de protección de inversiones internacionales, como tratados bilaterales de inversión o mecanismos de arbitraje internacional, para reclamar compensaciones. Esto podría resultar en costosos litigios y pagos de indemnizaciones que afectarían las finanzas públicas.
- La percepción internacional de que México no respeta los contratos puede dañar su reputación como un destino fiable para la inversión extranjera. Esto puede tener efectos a largo plazo, reduciendo el flujo de capital extranjero y afectando negativamente el desarrollo económico del país.



# 16 REFORMA ELECTORAL



## ARTÍCULOS REFORMADOS:

35, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63, 73, 99, 105, 110, 111, 115, 116 y 122.

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

### 1. Cambio en la estructura del INE

- El Instituto Nacional Electoral (INE) cambia de nombre a Instituto Nacional de Elecciones y Consultas (INEC).
- Las consultas populares organizadas por el INEC serán vinculantes si participan al menos el 30% de los ciudadanos inscritos.
- Las consultas no podrán tratar temas de derechos humanos, seguridad nacional, y otros específicos.

### 2. Paridad de género y reducción legislativa

- Se introduce el principio de paridad de género en la postulación de candidaturas.
- Se eliminan los 200 diputados de representación proporcional.
- Se reduce el número de senadores a 64 y se eliminan los senadores de representación proporcional.

### 3. Elección de consejeros electorales

- Los consejeros electorales serán elegidos por voto popular, reduciendo su número de 11 a 7 y disminuyendo su tiempo de encargo de nueve a seis años.
- Se detalla la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y las campañas por el INEC.

### 4. Revocación de mandato y participación ciudadana

- La revocación de mandato puede ser solicitada por al menos el 3% de los inscritos en la lista nominal de electores.
- La solicitud debe realizarse hasta seis meses antes de concluir el tercer año del periodo constitucional.
- La revocación se decidirá por votación directa y secreta coincidiendo con las elecciones intermedias de diputados al Congreso de la Unión.



# 16 REFORMA ELECTORAL



## ARTÍCULOS REFORMADOS:

35, 41, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 63, 73, 99, 105, 110, 111, 115, 116 y 122.

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

### 5. Ampliación de facultades del Congreso

·Se propone que el Congreso expida legislación única sobre diversos temas electorales, incluyendo delitos electorales y procesos electorales.

## IMPLICACIONES

- La reforma genera incertidumbre en los mercados, disminuyendo la posibilidad de alcanzar acuerdos y bloqueando otras reformas constitucionales que podrían impactar los negocios.
- Al cambiar las facultades para fiscalizar a los partidos políticos se puede utilizar al INEC como una herramienta para amedrentar a los partidos de oposición.
- La reforma elimina la representación de minorías en el Congreso.
- Disminuye la autonomía del Instituto Nacional Electoral.



# 17 REFORMA JUDICIAL



## SE PROPONE REFORMAR

17, 20, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 105, 107, 110, 111, 116 y 122 CPEUM

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

### 1. Justicia eficiente y gratuita

- Se garantiza que los tribunales resuelvan los casos en un máximo de seis meses.
- Prohibición de las costas judiciales y establecimiento de mecanismos de responsabilidad para órganos jurisdiccionales que no cumplan los plazos.

### 2. Reestructuración del Poder Judicial

- Reducción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 11 a 9 integrantes.
- Administración del Poder Judicial a cargo de un órgano judicial y disciplina del personal bajo el Tribunal de Disciplina Judicial.
- Aseguramiento de paridad de género y limitación de la remuneración de los miembros del Poder Judicial a no más que la del Presidente de la República.
- Reducción del tiempo de encargo de los ministros de 15 a 12 años.

### 3. Elección de miembros del Poder Judicial por la ciudadanía

- Procedimiento nuevo para elección de miembros del Poder Judicial por voto directo y secreto durante elecciones ordinarias.
- Establecimiento de requisitos específicos para la elección y remoción de jueces y magistrados.
- Elección de magistrados electorales de la Sala Superior y regionales por voto popular, con un encargo de seis años sin posibilidad de reelección.

### 4. Se crea el Tribunal de Disciplina Judicial

- Tribunal independiente encargado de investigar y sancionar actos u omisiones de servidores públicos judiciales.
- Estructura y funcionamiento definidos, con elecciones de sus miembros por voto directo y secreto.
- Estipulación de independencia y responsabilidad para magistrados y jueces, con elección basada en criterios de eficiencia y probidad.



# 17 REFORMA JUDICIAL

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

### 5. Restricciones y procedimientos a funcionarios judiciales

- Restricciones laborales para jueces y altos funcionarios judiciales post-retiro, prohibiendo ciertos empleos y cargos.
- Ampliación del alcance del juicio político a más funcionarios públicos por violaciones graves a la Constitución y mal manejo de fondos.
- Procedimiento específico para proceder penalmente contra altos funcionarios públicos, tanto federales como estatales, por delitos cometidos durante su encargo.



### IMPLICACIONES

- Politizar los procesos judiciales incrementa la incertidumbre legal.
- La protección jurídica plena se reduce al eliminar la suspensión en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad relacionadas con inversiones, lo que puede afectar significativamente a los inversionistas.
- Potencial infracción del artículo 14.6 del TMEC, que garantiza trato justo y equitativo a las inversiones, además de protección y seguridad jurídicas.
- La reforma podría también violar el artículo 29.2 del capítulo 29 del TMEC, que trata sobre la publicación y administración de leyes.
- La disminución de la protección afecta tanto a inversionistas nacionales como extranjeros debido a jueces electos con afiliaciones políticas.
- La independencia judicial se compromete cuando las decisiones judiciales se utilizan en campañas políticas.
- Los actuales miembros de la SCJN serían reemplazados por nuevos miembros electos popularmente.
- Se tendría que reformar el artículo 41 constitucional para agregar la elección de los miembros del Poder judicial ya que es el artículo que trata los procesos electorales y lo correcto es que ahí se indiquen estas elecciones también.
- Existe una alta probabilidad de que los candidatos de Morena dominen el nuevo Poder Judicial, dada su influencia política.



# 18 GUARDIA NACIONAL



## SE PROPONE REFORMAR

13, 16, 21, 32, 55, 73, 76, 78, 82, 89,  
123 y 129 CPEUM

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- La Guardia Nacional será adscrita a la Secretaría de la Defensa Nacional, integrándola a la Fuerza Armada Permanente para tareas de seguridad interior y defensa exterior cuando sea necesario.
- Se establece un marco jurídico que regula la participación de las Fuerzas Armadas en seguridad pública y reconoce a la Guardia Nacional como una fuerza de seguridad pública con formación y profesionalización castrense.
- El Congreso de la Unión podrá expedir leyes para asegurar que la intervención de las Fuerzas Armadas sea excepcional, complementaria, temporal y ajustada a situaciones específicas.
- Los integrantes de la Guardia Nacional estarán sujetos al fuero militar para asuntos disciplinarios, pero podrán ser juzgados por tribunales civiles en caso de cometer delitos o violaciones a los derechos humanos.

- La reforma constitucional propuesta es violatoria de lo establecido en tratados internacionales suscritos por México en la materia.
- México fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Cabrera García y Montiel Flores vs. México* por una detención ilegal, tortura y acusación.
- El Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (CCPR) llamó al Gobierno de México a desmilitarizar la Guardia Nacional en un plazo de dos años (2019).
- El Comité Contra las Desapariciones Forzadas de la ONU ha hecho una solicitud urgente al Gobierno de México, para asegurar un plan de retiro “ordenado, inmediato y verificable” de los militares de las tareas de seguridad en el país (2022).



# 19 AUSTERIDAD REPUBLICANA



## ARTÍCULOS REFORMADOS:

94, 116, 122 y 127; y adicionar un párrafo segundo a la fracción XXIX-W del artículo 73, un párrafo segundo a la fracción I del artículo 127 y un párrafo tercero del artículo 134 de la CPEUM

## OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

- El Congreso de la Unión será facultado para expedir la Ley General en materia de austeridad republicana, estableciendo las bases para su aplicación en todo el país.
- Las remuneraciones de las personas que integran el Poder Judicial de la Federación y los jueces y magistrados locales no podrán exceder la del Presidente de la República y no serán disminuidas durante su encargo.
- La remuneración del Presidente, tanto en efectivo como en especie, no podrá exceder 73.04 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), excluyendo gastos necesarios para el desempeño del cargo.
- Todas las remuneraciones y sus tabuladores deberán ser uniformes para todos los órganos, instituciones y dependencias públicas federales y locales, asegurando transparencia y equidad.
- Se prohíbe la adquisición de bienes o servicios innecesarios con recursos públicos y el otorgamiento de jubilaciones, pensiones y otros beneficios no previstos por la ley, fomentando la racionalidad y la austeridad en el gasto público.



## IMPLICACIONES

- La Reforma interfiere en la definición de remuneraciones para el Poder Judicial, bajo el que no se tiene jurisdicción alguna. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deben de tener independencia entre sí.
- No se consideran como parte de la iniciativa parámetros justos de remuneración en concordancia con las funciones desempeñadas y las responsabilidades establecidas.
- Se afecta a la administración y configuración administrativa de los Estados de la República y los Municipios del País.
- No quedan establecidos los parámetros a instrumentar para la generación de la Ley General de Austeridad Republicana.



# 20

## ELIMINACIÓN DE AUTÓNOMOS



### SE PROPONE REFORMAR

3, 6, 26, 27, 28, 41, 76, 78, 89, 105, 113, 116 y 123 CPEUM

### OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA REFORMA:

#### 1.Reincorporación de Organismos Constitucionales Autónomos a la Administración Pública Federal

- Busca reincorporar a la esfera de la Administración Pública Federal las funciones afectadas por los Organismos Constitucionalmente Autónomos, Órganos Reguladores Coordinados en materia energética y otros desconcentrados.

#### 2.Centralización por mandato constitucional

- Reforma el artículo 123 constitucional con la finalidad de establecer como principio constitucional evitar la creación de distintos entes públicos bajo las figuras de descentralización y desconcentración de manera innecesaria promoviendo la duplicidad de funciones cuando la Administración Pública centralizada podría asumir dichas funciones.



#### 3.Facultad del Congreso de extinguir o fusionar organismos constitucionales autónomos y órganos descentralizados y desconcentrados

- Se mandata al Congreso, a través de artículos transitorios, para que realice las adecuaciones legislativas necesarias para al extinción o fusión de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la extinción o fusión de los órganos descentralizados y desconcentrados, en los cuales las dependencias donde están sectorizados o dependan jerárquicamente puedan asumir la competencia para atender los objetivos para los cuales fueron creados.

#### 4.Extinción y fusión de organismos

- Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece): Sus responsabilidades serán transferidas a la Secretaría de Economía.
- Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT): Sus funciones serán asumidas por la Secretaría de Transporte, Infraestructura y Comunicaciones.
- Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval): Sus competencias serán absorbidas por el INEGI.
- Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Comisión Reguladora de Energía: Sus atribuciones serán trasladadas a la Secretaría de Energía.
- Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI): Será disuelto. Las funciones de transparencia se asignarán a la Secretaría de la Función Pública, las relacionadas con partidos políticos al órgano electoral (INE), y las de protección de datos personales al Ejecutivo Federal.
- Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación: Se integrará a la Secretaría de Educación Pública.



# 20

## ELIMINACIÓN DE AUTÓNOMOS

### IMPLICACIONES

- La centralización de funciones en dependencias del Ejecutivo Federal puede debilitar la competencia económica.
- Se teme una politización innecesaria en la toma de decisiones en sectores clave.
- Los organismos reguladores pierden independencia y fuerza, lo que genera incertidumbre en el entorno de inversión.
- La capacidad de los titulares de dependencias para garantizar un trato justo entre compañías privadas y públicas, como Pemex o CFE, es cuestionada.
- La eliminación de reguladores independientes podría violar tratados internacionales como el T-MEC y el TIPAT.
- Específicamente, el T-MEC y TIPAT incluyen artículos que exigen la existencia de organismos reguladores independientes en telecomunicaciones, competencia económica y energía.
- La reestructuración centraliza el poder en el Ejecutivo Federal, disminuyendo los contrapesos y afectando la capacidad técnica de los organismos afectados.
- Se plantea el riesgo de reducir la efectividad y especialización en la regulación de sectores cruciales para el desarrollo económico y social del país.

